



Ponit

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 1407 -2022 -GRA/ORA

VISTOS:

El informe Nº 1656-2022-GRA/CS-AS-143-2022-GRA-1 de fecha 16/09/2022, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 143-2022-GRA-1, solicita la Aprobación de Bases para la contratación de ADQUISICIÓN DE RIEL DE ACERO DE 4 IN PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES VÍA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA, AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA – TRAMO III;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 110-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 344-2018-EF y su respectiva modificatoria mediante D.S. Nº 377-2019-EF, DS Nº 168-2020-EF Y D.S. Nº 250-2020-EF, D.S. Nº 162-2021-EF y la Directiva Nº001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley Nº 30225, establecen las los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, conforme a la necesidad del Área Usuaria, según Informe Nº472-2022-GRA/SGEPI/RO/HRTT/MTEIV/ de fecha 19 de agosto del 2022, corresponde llevar a cabo el siguiente Procedimiento de Selección que cumple con las disposiciones determinadas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración Nº 1334-2022-GRA/ORA, de fecha 08/09/2022, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Décima sexta Versión para el ejercicio fiscal 2022 incluyéndose la contratación de ADQUISICIÓN DE RIEL DE ACERO DE 4 IN PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES VÍA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA, AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA – TRAMO III;

Que, conforme a la Resolución de la Resolución de la Oficina Regional de Administración Nº 1376-2022-GRA/ORA, de fecha 14 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente de contratación de ADQUISICIÓN DE RIEL DE ACERO DE 4 IN PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES VÍA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA, AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA – TRAMO III;

Que, estando a las disposiciones de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 110-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, y modificada mediante D.S. Nº 377-2019-EF, D.S. Nº 168-2020-EF, D.S. Nº 250-2020-EF y D.S. Nº 162-2021-EF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2019-GRA/GR sobre delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración, es que:



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Resolución de la Oficina Regional de Administración

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR las Bases Administrativas, del siguiente Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 143-2022-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de ADQUISICIÓN DE RIEL DE ACERO DE 4 IN PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES VÍA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA, AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA – TRAMO III; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición a la Oficina de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los Diecinueve (19) días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN